



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0186-O

Quito, D.M., 28 de febrero de 2020

Asunto: Pedido Sra. Ruth Conde, presidenta del Comité Pro mejoras del barrio de "La Vicentina"

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Patricio Renan Serrano Bedoya
Director Metropolitano de Gestion de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Ana Dolores Bastidas Tene
Administradora Zonal La Mariscal
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo me permito dirigir a ustedes, con el propósito de poner en su conocimiento el oficio ingresado en este despacho, suscrito por la señora Ruth Conde, presidenta del Comité Pro mejoras del barrio de "La Vicentina", documento en el que en su parte relevante señala y solicita: *"...consideramos de vital importancia crear un CENTRO CULTURAL que sirva para potenciar las cualidades artísticas que tienen muchos de los habitantes de estos sectores (...) queremos solicitar de la manera más comedida nos sepa indicar cuales son los bienes a cargo del municipio que podrían servir para este fin, estos bienes deberían estar en la Mariscal, 12 de octubre, Floresta, el Ejido..."*.

En este contexto, de conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y*



Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0186-O

Quito, D.M., 28 de febrero de 2020

ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”, al tratarse de un tema de su competencia remito el oficio en mención, a fin de que se sirvan disponer el análisis y las acciones correspondientes respecto de éste requerimiento.

De las resoluciones que se adopten en este caso, solicito comedidamente se dé respuesta a la peticionaria con copia a este Despacho.

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas el cual de manera textual prevé: *“Los Concejales o Concejales Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...”*, concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- Sra. Ruth Conde- Barrio La Vicentina.pdf

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Señora
Ruth Elizabeth Conde Hinojosa



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0186-O

Quito, D.M., 28 de febrero de 2020